

NIT.899.999.055-4

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0003754 DE 2015**
**6 OCT 2015**

“Por la cual se niega la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado SETRAVIAL, para formación de conductores”

### EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 1831 de 2015 y,

### CONSIDERANDO

Que en el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, se establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística.”*;

Que en desarrollo del artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante el Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009, se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que el Representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SETRAVIAL, señor Víctor Raúl Caicedo Benavides, identificado con cédula de ciudadanía 16629773, solicitó al Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito, mediante el radicado 20153210425472 del 29 de julio de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20154210278791 del 21 de agosto de 2015, requirió al señor Víctor Raúl Caicedo Benavides, Representante legal de SETRAVIAL, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009.

Que con radicado 20153210543632 del 19 de septiembre de 2015, responde el requerimiento y que una vez verificados y examinados cada uno de los documentos aportados por SETRAVIAL, se observa que aun así no cumple, por las razones expuestas a continuación;

REQUISITO	DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE
CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO	PRESENTA CERTIFICADO DE REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EL CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL, ORIGINAL INFERIOR A (30) DIAS DE EXPEDICION.	CUMPLE
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	PRESENTA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	CUMPLE
REGISTRO DE PROGRAMAS	PRESENTA REGISTRO DE PROGRAMAS EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	CUMPLE
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	PRESENTA COPIA ORIGINAL DE LA POLIZA EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA EQUIDAD SEGUROS.	CUMPLE
CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA ( CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD)	LA PERSONA QUE ARRIENDA EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CENTRO, NO ES EL PROPIETARIO DEL PREDIO DE ACUERDO AL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD APORTADO, NO OBSTANTE LA DIRECCIÓN QUE REGISTRA EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO COINCIDE CON LA REGISTRADA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN.	NO CUMPLE



RESOLUCIÓN NÚMERO

0003754 - 6 OCT 2015

FOJA No. 2

"Por la cual se niega la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado SETRAVIAL, para formación de conductores"

CONTAR CON EL ÁREA DE PRACTICA CONFORME LO ESTABLECE EL NÚMERO 6.4 DEL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN 3245	NO APORTO EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD.	NO CUMPLE
3 INSTRUCTORES PARA LAS CATEGORIAS A1 y A2 3 INSTRUCTORES PARA LAS CATEGORIAS B1 y C1	LOS INSTRUCTORES GLORIA ALEJANDRA ESPINEL, OSCAR LONDOÑO Y RICARDO URUEÑA PRESENTAN INFRACCIONES DE TRÁNSITO.	NO CUMPLE
3 VEHICULOS PARA LAS CATEGORIAS A1 y A2 3 VEHICULOS PARA LAS CATEGORIAS B1 y C1	LAS EVALUACIONES DE ADAPTACION DE LOS VEHICULOS DE PLACAS HZU742, HZU843, MUW74D, MUW75D, MUW76D, MUW77D, MUW78D A LA FECHA SE ENCUENTRAN VENCIDAS	NO CUMPLE
CETIFICADO DE CONFORMIDAD	PRESENTA FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, EXPEDIDO POR EL ENTE CERTIFICADOR ICC S.A.S.	CUMPLE
RECIBO DE PAGO	PRESENTA	CUMPLE

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Negar la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada SETRAVIAL, de propiedad de la sociedad SEGURIDAD Y TRANSPORTE VIAL SAS, identificada con el NIT900013661-1, para la formación de conductores, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 3.-** Notificar el presente acto administrativo al representante legal de SETRAVIAL, en la Carrera 100 No. 15 A - 61 Local 203 de la Ciudad de Cali, departamento Valle.

**ARTÍCULO 4.** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

**ARTÍCULO 5.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

= 6 OCT 2015

Dada en Bogotá D.C.

  
ITALO FABIAN CRESPO LORZA



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



### NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 16:00 horas del día nueve (09) de octubre de 2015, notifiqué personalmente al señor MARCO FIDEL LEON ERAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.060.557, quien actúa como APODERADO de SETRAVIAL SAS, del contenido de la resolución No. 3754 de octubre 06 de 2015, "Por la cual se niega la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo humano denominado Setravial, para formación de conductores"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA: [Signature]  
C.C. 13'060557  
T. P. \_\_\_\_\_  
DIRECCION: Calle 949.76A-44  
CIUDAD: Bogotá  
TELEFONO: 3139285754  
FECHA: 09.10.2015

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA: [Signature]  
C. C. 80366155